



Federación Extremeña de Esgrima

CIRCULAR 41/2026

A todos lo federados, Clubes y Salas de Armas de la Federación extremeña de Esgrima:

Tras el cuidadoso examen de la **Circular 2-25 de 23 de enero de 2025 de la Real Federación Española de Esgrima** y la correspondiente consulta al sr. Secretario de la RFEE sobre el ámbito de aplicación del contenido de la misma, y siempre con el objetivo de garantizar la mayor seguridad posible para nuestros tiradores y de adecuar esta Federación a los estándares nacionales, esta Junta ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- ADOPTAR LA **OBLIGATORIEDAD** DEL USO DEL **PETO INTERIOR FIE DE AL MENOS 800 NW DE RESISTENCIA** EN TODOS LOS TORNEOS OFICIALES DEL RÁNKING DE EXTREMADURA PARA TODAS LAS CATEGORÍAS SUPERIORES A M15.

SEGUNDO.- RECOMENDAR ENCARECIDAMENTE A LOS CLUBES QUE USEN ESTE MATERIAL EN SUS POULES INTERNAS, ASALTOS, ENTRENAMIENTOS, TORNEOS AMISTOSOS INTRA E INTERASOCIATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN LAS QUE LAS CIRCUNSTANCIAS Y LA RAZONABLE PRUDENCIA LO ACONSEJEN.

En consecuencia, esta medida producirá los efectos correspondientes y será plenamente vinculante, desde la fecha de publicación, para todos los árbitros de la Federación, el sr. Presidente del Comité de Árbitros, los técnicos y entrenadores, el sr. Presidente del Comité de Técnicos y Entrenadores, los Presidentes de los Clubes, tiradores y demás miembros integrantes de la FEXDE.

Así lo firmo y ratifico, en el ejercicio de las funciones que corresponden a mi cargo, por expresa delegación y encargo de esta Junta Directiva, en Cáceres, a día 16 de enero de 2026;

Pedro Zaballos León
Secretario General



FEDEXDE